

Miércoles, 12 de enero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madrigalejo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto 2022.

No habiéndose presentado reclamaciones al anuncio publicado en el BOP n.º 233, de 9 de diciembre, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrigalejo para el ejercicio económico de 2022, al amparo de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (BOE nº 59, de 9 de marzo), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando los estados de gastos e ingresos como siguen:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

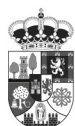
CAPÍTULO DESCRIPCIÓN IMPORTE

1	GASTOS DE PERSONAL	731.700,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	875.649,86
3	GASTOS FINANCIEROS	7.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.000,00
6	INVERSIONES REALES	483.050,14
9	PASIVOS FINANCIEROS	40.200,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.200.000,00

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO DESCRIPCIÓN IMPORTE

1	IMPUESTOS DIRECTOS	555.100,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.000,00



Miércoles, 12 de enero de 2022

3	TASAS Y OTROS INGRESOS	365.507,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	571.900,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	271.309,05
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	411.182,95
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.200.000,00

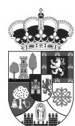
De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BB.OO.E n.º 96 y 97, de 22 de abril) por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, queda aprobada la plantilla de personal para dicho ejercicio, con el siguiente desglose:

PERSONAL FUNCIONARIO

1.	SECRETARIO INTERVENTOR.	GRUPO A2
3.	ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. ..	GRUPO C1
1.	OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL.	GRUPO C1
1.	AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL.....	GRUPO C1
1.	ALGUACIL SERVICIOS MÚLTIPLES.	GRUPO E

PERSONAL LABORAL

1.	JARDINERO SERVICIOS MÚLTIPLES.	G.C. 08
1.	TRABAJADORA SOCIAL.	G.C. 02
1.	REVISOR – RECAUDADOR.	G.C. 07
2.	GUARDAS RURALES.....	G.C. 08
1.	BIBLIOTECARIA.	G.C. 06
1.	ENCARGADO DE OBRAS.....	G.C. 08



Miércoles, 12 de enero de 2022

1. ELECTRICISTA..... G.C. 10
1. MONITOR DEPORTIVO. G.C. 02
2. CONSERJES. G.C. 06
3. LIMPIADORAS. G.C. 10
2. ASISTENTAS DE COCINA. G.C. 10
4. ASISTENTAS TUTELARES. G.C. 07
5. AUXILIARES DE ASISTENCIA DOMICILIARIA. G.C. 10
1. GESTORA PISO TUTELADO. G.C. 03
1. OFICINA DE TURISMO..... G.C. 02

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (BOE nº 59, de 9 de marzo), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Madrigalejo, 5 de enero de 2022
José Antonio Rey Martín
CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA

